



TRIBUNAL SUPERIOR DE CÚCUTA
SALA CIVIL – FAMILIA
Área Constitucional

ÁNGELA GIOVANNA CARREÑO NAVAS
Magistrada Ponente

Acción de Tutela - Primera instancia
Radicado Tribunal 54001-2213-000-2019-00001-00

San José de Cúcuta, once (11) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto-Ley 2591 de 1991, este despacho dispone:

PRIMERO: Admitir la presente acción constitucional de tutela instaurada por Susey Kimena Sepúlveda Álvarez identificada con la CC N° 1.090.495.660, en contra de la Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y la Dirección de Administración Judicial de Norte de Santander.

SEGUNDO: OFICIAR con copia de esta decisión y del escrito introductorio, por el medio más expedito y eficaz, **a las entidades accionadas**, para que a través de sus respectivos titulares, en el término de un (1) día, contado a partir de la entrega de la comunicación respectiva, se sirvan: **i) pronunciarse** expresamente sobre los hechos y pretensiones invocados en el escrito de la presente acción constitucional; **ii) remitan** la totalidad de los antecedentes administrativos del concurso de méritos que se ha surtido con fundamento en la inscripción de la señora Susey Kimena Sepúlveda Álvarez y; **iii) aportar** las pruebas que estimen conducentes y pertinentes; con la advertencia que la falta de respuesta hará presumir ciertos los hechos en que se funda la acción (Artículo 20, Decreto 2591/91).

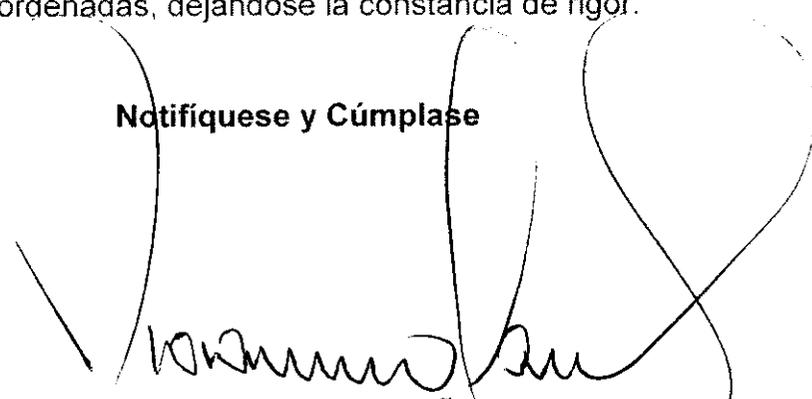
TERCERO: Por considerarlo pertinente y necesario, **vincular** al trámite de la presente acción constitucional, **en calidad de terceros con interés** a los integrantes de la lista de admitidos y no admitidos para proveer la vacante en el cargo N° 261815 Escribiente de Juzgado Municipal en el grado Nominado, ofertado en el concurso convocado mediante Acuerdo N° CSJNS17-395 del 4 de octubre de 2017 del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander.

Para salvaguardar los derechos fundamentales a la defensa y contradicción, y por ende al debido proceso, se **ordena** al Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, que dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de este proveído, **publique** en su respectiva página web la presente acción constitucional de tutela presentada por la señora Susey Kimena Sepúlveda Álvarez, con el fin de que estos terceros, integrantes de la lista de admitidos y no admitidos para proveer la vacante en el cargo N° 261815 Escribiente de Juzgado Municipal en el grado Nominado, si lo consideran pertinente, se sirvan expresar sus opiniones y arrimar pruebas sobre la acción de amparo, para lo cual deberá remitirse a la Secretaria de la Sala Civil – Familia del H. Tribunal Superior de Cúcuta.

CUARTO: Ténganse como **pruebas** las documentales aportadas dentro por el actor con el escrito de tutela.

QUINTO: **Notifíquese** a las partes por el medio más expedito y eficaz y adviértesele a las accionadas que la falta de repuesta hará presumir ciertos los hechos en que se funda la acción. Por Secretaría expídase las respectivas comunicaciones aquí ordenadas, dejándose la constancia de rigor.

Notifíquese y Cúmplase


ÁNGELA GIOVANNA CARREÑO NAVAS
Magistrada